

Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, QUARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

á la Junta de Agravios los ragos que resulten inútiles y de la tallay edad prescritas para la presente Quinta, en cuya inteligencia Acordó pase á la M.^a Justicia para su execucion y que se conteste en recibo manifestando el atraso con que se ha recibido

Nuevo diezmo de cebada.

En este Ayuntamiento se vió un oficio de D.^o Fran.^{co} de Paula Melero en que inserta una orden de la Junta superior de Gobierno de esta provincia por la que se le autoriza para la percepcion del nuevo diezmo de cebada que se mandó exigir por dha. Superioridad en su circular de diez y nueve de Nov.^{re} prox.^o para la subsistencia del exercito, cuyo comisionado pide se le entregue el expresado grano si estuviere recolectado y en su defecto que se recaude inmediatamente exponiendole los motivos que haya habido para no haberlo hecho antes para dar parte á todo al S.^o Intendente de dho. exercito: & que enterada la Ciudad Acordó: se le conteste manifestandole las diligencias que se han practicado para cumplir con lo prevenido en la citada circular y que no han podido continuarse por haber invadido los enemigos nuevam.^{te} á esta ciudad en primero del corriente mes y haber amenazado otras dos veces posteriormente ocupando la villa de Velez-Rubio y adelantando abanzady hacia este pueblo con cuyo motivo se ha acampado en ambas ocasiones la tropa de caballeria que hay en esta ciudad para huir si se acercaban las tropas